



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA LA
COMISIÓN EVALUADORA DE LA
LICITACIÓN PRIVADA PARA LA
MANTENCIÓN DE LOS EXTINTORES
UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL CIP
CRC DE SENAME EN ANTOFAGASTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°069

ANTOFAGASTA, 23 de Enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.465 de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1930; en la Resolución Exenta del Sename N° 032/B, de 2007, Resolución en Exenta N°670 del 27 de Diciembre de 1991 de Sename; en el artículo 9º del D.F.L N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, del Estado Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N°21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la directiva de Contratación Pública N°14 sobre Comisiones Evaluadoras.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°0048, de fecha 17 de Enero de 2019, se aprobó las bases de licitación privada para la MANTENCIÓN DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL CIP CRC DE SENAME EN ANTOFAGASTA, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los demás antecedentes, bajo el ID 1819-2-E219.

2.- Que, en conformidad con lo indicado en el Resuelvo 1º, en el número Noveno "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las bases de la licitación citadas en el considerando anterior, la evaluación de la propuesta técnica será realizada por una comisión de evaluación que estará integrada por los siguientes funcionarios/as: **Jefa Administrativa del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta, el Encargado de Servicios Generales del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta y la Directora del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta.**

3.- Esta comisión, emitirá un informe de Evaluación de las Ofertas y propondrá las alternativas para la adjudicación de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación.

4.- Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

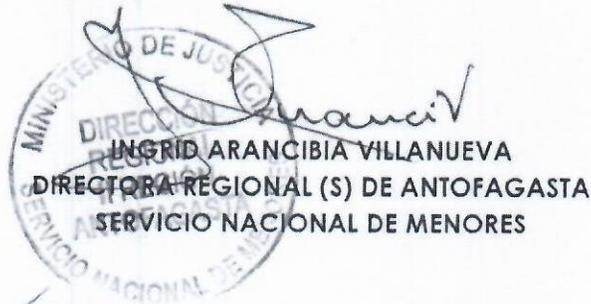
RESUELVO:

1.- **Desígnese** como miembros de la comisión evaluadora de la licitación ID 18 S-2-E219, a los siguientes funcionarios/as del CIP CRC CSC del Servicio Nacional de Menores:

- **Magda Marconi Gallegos**
Cargo: Jefa Administrativa del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: [REDACTED]
- **Martin Meneses Zurita**
Cargo: Encargado de Servicios Generales del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: [REDACTED]
- **Bianca Matamoros Rodríguez**
Cargo: Directora del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: [REDACTED]

2.- **Publíquese** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones pública, en el sitio www.mercadopublico.cl.

PUBLIQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signatures]
IAV/MVA/BMR/MMG/paz